
RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3 y 4º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprueba el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, y sus Guías Operativas del Servicio”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado mediante Decreto 334 de 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF “Cecilia de la Fuente de Lleras” como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y se definió como su objeto “propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”.

Que dicha Ley fue reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015, y estableció las funciones de formular programas de bienestar familiar, ejecutar y evaluar programas de nutrición y alimentación y dictar programas tendientes al fortalecimiento de la familia y la protección al menor de edad.

Que la Ley 21 de 1991 tiene como objetivo principal la aprobación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Que mediante la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017, se busca fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el Acto Legislativo 01 de 2023 reformó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de reconocer al campesinado como sujeto de especial protección.

Que conforme con los numerales 1 y 7 del artículo 34 del Decreto 987 de 2012, la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF tiene dentro de sus competencias definir los lineamientos y liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a las familias y a las comunidades.

Que mediante Resolución 0320 del 31 de enero 2025, se adoptó el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, al igual que la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad V1, la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V1 y la Guía Operativa del Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V1.

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3 y 4º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprueba el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, y sus Guías Operativas del Servicio”

Que mediante Resolución 1768 del 28 de abril de 2025, se modificó el artículo 3 de Resolución 0320 del 31 de enero 2025 en el sentido de adoptar la “Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V2”.

Que mediante el documento CONPES 4143 del 14 de febrero 2025, se constituyó la Política Nacional de Cuidado, la cual busca garantizar del goce efectivo del derecho a cuidar en condiciones dignas, así como reconocer y fortalecer las formas colectivas, comunitarias y prácticas de cuidado y en este sentido es necesario armonizar el alcance de los servicios de la Dirección de Familias y Comunidades con los lineamientos de la política de cuidado.

Que los servicios de la Dirección de Familias y Comunidades obedecen al mandato legal y constitucional de protección a la familia y las comunidades que enfrentan dificultades de convivencia que requieren una atención especial reflejada en la política social, que aspira tanto a la heterogeneidad como a la atención diferencial y especial para aquellas personas, familias, territorios y comunidades en situaciones de mayor vulnerabilidad social, económica y política.

Que las familias de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con discapacidad y personas mayores de edad con discapacidad, anteriormente atendidas mediante la modalidad Hogar Gestor de la Dirección de Protección; a partir del 1 de abril 2025 son acompañadas desde el servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios de la Dirección de Familias y Comunidades. Este acompañamiento se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el anexo 3 de la guía operativa del servicio Presencia.

Que comprendiendo las dinámicas territoriales de las Familias y Comunidades; con la finalidad de garantizar un acompañamiento acorde a las realidades diferenciales e interculturales del sujeto colectivo de familia y comunidad; es necesario realizar precisiones conceptuales, metodológicas y operativas a las guías de los servicios Somos Familia Somos Comunidad, Tejiendo Interculturalidad y Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios.

Que a su vez ante los ajustes realizados a las guías operativas del servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios y Tejiendo Interculturalidad, se hace indispensable el acoplamiento e inserción de estos en el Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 320 del 31 de enero 2025, en lo referente a la adopción del Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V2, la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad V2, Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V3 y Guía Operativa del Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V2.

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3 y 4º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprueba el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, y sus Guías Operativas del Servicio”

Que asimismo, es necesario derogar la Resolución 1768 del 28 de abril de 2025 *“Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprobó el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, sus guías operativas del servicio, se derogan las Resoluciones Nos. 1911 del 3 de mayo 2024 y 1950 del 9 de mayo 2024 y se dictan otras disposiciones”*

Que, con el fin de dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015; y el artículo 2 de la Resolución 0353 del 2023 del ICBF, **el XX de septiembre de 2025 se publicaron en la página web del Instituto los siguientes documentos:** i) Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad V2, la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V3 y la Guía Operativa del Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V2 y ii) Proyecto Resolución que modifica la resolución 0320 del 31 de enero de 2025, luego de lo cual no se recibieron observaciones de parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, en lo referente a la adopción del Manual Técnico de la Modalidad Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. *Adoptar el “Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V2”.*

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, en lo referente a la adopción de la Guía Operativa del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad V1, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. *Adoptar la “Guía Operativa del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad V2”.*

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, modificado por la Resolución 1768 del 28 de abril 2025, en lo referente a la adopción de la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad, con el fin de adoptar la versión 2, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. *Adoptar la “Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V3”.*

ARTÍCULO 4º. MODIFICAR el artículo 4º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, en lo referente a la adopción de la Guía Operativa del Servicio *Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V1*, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3 y 4º de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprueba el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, y sus Guías Operativas del Servicio”

ARTÍCULO 4º. Adoptar la "Guía Operativa del Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V2".

ARTÍCULO 5º. DEROGAR la Resolución 1768 del 28 de abril de 2025.

ARTÍCULO 6º. A través de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional, **PUBLÍQUESE** la *Guía Operativa del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad V2, la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V3”, la guía Operativa Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V2* y la presente Resolución en la página web del ICBF <http://www.icbf.gov.co>.

ARTÍCULO 7º. REGIMEN DE TRANSICIÓN. Los procedimientos, contratos y actuaciones que se hayan iniciado con base en las Guías Operativas adoptadas mediante Resolución 0320 del 31 de enero 2025, modificada por la Resolución 1768 del 28 de abril 2025, se regirán por lo establecido en dichos procedimientos hasta su culminación.

ARTÍCULO 8º. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial. Las demás disposiciones de la Resoluciones 0320 del 31 de enero 2025, que no fueron objeto de la presente modificación se mantienen incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS

Directora General

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla _____ Subdirectora General, Milton Fabian Forero Melo _____ Director de Planeación y Control de Gestión, Haidy Isabel Duque Cuesta _____ Directora de Familias y Comunidades, José Miguel Rueda Vásquez _____ Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Julio Rafael Suarez Luna _____ Profesional Especializado Dirección General, Laura Carolina Cortes Téllez _____ Contratista Dirección General, Víctor Manuel Méndez Ospina _____ Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Luz Mary Martínez Galindo _____ Contratista Dirección de Familias y Comunidades, Kátherin Johana Narváez Puello _____ Contratista Dirección de Familias y Comunidades.